



Madrid, 15 de Noviembre de 2004

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Muy Sres. Nuestros:

Les comunicamos como HECHO RELEVANTE, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de Abril de 2004 del Consejo de la CNMV, en relación con la Sociedad "KATAKANA, SICAV, S.A., inscrita con el número 1490 en el Registro Administrativo de Sociedades de Inversión de Capital Variable de esa Comisión, que con fecha 12 de Noviembre de 2004 la Junta General de Accionistas adoptó los acuerdos de reducir y aumentar el capital social, mediante la disminución y aumento del valor nominal de las acciones, con la consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, re-dactado en los siguientes términos:

Artículo 5. Capital social

1. El capital social inicial queda fijado en 2.404.050,-, representado por 400.675,- acciones nominativas, de 6,- euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.
2. El capital estatutario máximo se establece en 24.040.500,-, representado por 4.006.750 acciones nominativas, de 6,- euros nominales cada una.
3. La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.
4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

Atentamente,